

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE AGOSTO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	%		%	Fecha	%	%				%	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> 22 de Agosto de 1919.					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		620,00	
12-8-920	67,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,95	12-8-920	620,00	Banco Hipotecario de España....	500				
12-8-920	67,65	> E, de 25.000 >	68,00	6-8-926	397,00	Banco Español de Crédito.....	250	80			
12-8-920	67,70	> D, de 12.500 >	68,75	11-8-920	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
12-8-920	68,00	> C, de 5.000 >	68,65	11-8-926	152,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500				
12-8-926	68,50	> B, de 2.500 >	68,65	14-7-920	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
12-8-926	68,40	> A, de 500 >	68,60	10-8-920	94,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500				
12-8-926	69,00	> G, de 100 >	69,25	11-8-920	39,25	carera España... Ordinarias...	500				
12-8-926	69,00	> H, de 200 >	69,25	30-7-926	476,00	Unión Española de Explosivos...	100				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			12-8-926	424,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			
		<i>Estampillada.</i>			12-8-926	455,00	Idem Norte de España.....	475			
6-8-926	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-8-920	55,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				
12-8-926	82,75	> E, de 12.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>					
12-8-926	83,00	> D, de 6.000 >	83,00	10-8-920	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
9-8-920	82,50	> C, de 4.000 >	83,50	12-8-926	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00		
12-8-926	83,30	> B, de 2.000 >	83,50	12-8-926	60,70	Idem id. id.....	500	0	99,70		
12-8-926	85,00	> A, de 1.000 >	85,00	12-8-920	107,50	Idem id. id.....	500		107,40		
11-8-920	80,00	> G, de 100 >		9-8-926	98,15	Idem del Banco de Crédito Local	500	6			
11-8-920	80,00	> H, de 200 >				Sociedad Gral. Aruc. España...	500	5			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			2-8-926	70,00	..... Serie A.	500	4 1/2		
9-8-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		15-7-920	93,05	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7			
8-8-926	89,50	> D, de 12.500 >		14-7-926	78,90	Madrid a Ariza..... > C.	500	3			
12-8-920	88,65	> C, de 5.000 >	88,65	10-7-920	71,75	..... 1.ª serie.	500	3			
12-8-926	88,65	> B, de 2.500 >	88,65	6-10-926	67,50	Idem Norte de España	500	3			
12-8-920	88,65	> A, de 500 >	88,65	26-7-926	67,00	na. Emisión 17 de	500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-5-921	63,00	Enero de 1905.....	500	3		
11-8-920	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,00	31-12-924	63,15		500				
11-8-920	93,25	> E, de 25.000 >	93,00	28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
11-8-920	93,25	> D, de 12.500 >				Obligaciones.....	500				
12-8-926	93,75	> C, de 5.000 >	93,75	12-8-926	93,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
12-8-926	93,75	> B, de 2.500 >	93,75	11-8-926	80,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
12-8-920	93,75	> A, de 500 >	93,75	11-8-926	85,00	Idem id. 1918.....	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			9-8-926	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
19-7-920	92,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	270,300				PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 17,90 pesetas por 100 francos.—25.000 a 18,00.		
11-8-926	93,00	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....					275.000 a 18,05.—100.000 a 18,10.		
11-8-926	93,00	> D, de 12.500 >	92,75	Idem fin próximo.....					LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,92 pesetas una.—1.000 a 31,90—2.000 a 31,92		
12-8-926	93,25	> C, de 5.000 >	92,75	4 por 100 amortizable.....	24,000				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 0,56 pesetas uno.—2.500 a 0,545.—2.500 a 0,55.		
12-8-926	93,25	> B, de 2.500 >	92,75	5 por 100 amortizable.....	25,000				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 21,40 pesetas por 100 libras.		
12-8-926	93,20	> A, de 500 >	92,75	Acciones del Banco de España.....	2,500				BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 18,20 pesetas uno.		
		<b>1914 FERROVIARIA</b>			Idem del Banco Hipotecario.....						
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Idem de la Arrendataria de Tabacos...						
15-8-926	100,20	Serie A.....	100,00	Azucarera.—Preferentes.....							
12-8-926	100,00	> B.....	100,00	Idem.—Ordinarias.....	9						
12-8-926	100,00	> C.....	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	15,000						
				Idem id. al 6 %.....	10,000						

Gaceta de Madrid.—Núm. 226 17 Agosto 1926 Anexo único.—Página 265

**SUBASTAS**

**DEPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Debiendo procederse a la celebración de la segunda subasta para la adjudicación del suministro de artículos de consumo necesarios a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Excmo. Corporación provincial, por el decreto de esta fecha, ejecutando acuerdo de la Comisión provincial, se dispuso se publique en este periódico oficial y GACETA DE MADRID el oportuno anuncio, y cuyo acto de subasta debiera tener lugar a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado éste en los mencionados periódicos oficiales, debiendo haber constar que, tanto el pliego de condiciones, como los demás requisitos formales de esta segunda subasta, se registra por el pliego publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 9 de Mayo del corriente año, número 167 y en la GACETA DE MADRID, núm. 126 del día 16 del propio mes de Mayo, con la sola excepción de que quedan excluidos de esta subasta los lotes números 3, 4, 5, 7, 10, 11, 16, 18 y 24, que quedaron adjudicados en la primera; publicándose esta segunda sólo para los 19 lotes que quedaron desiertos por falta de licitadores, y con la condición supletoria de que el tiempo y plazo de suministro a que deben quedar sujetos los adjudicatarios en su día, es el comprendido desde el tiempo de la adjudicación hasta el día 31 de Diciembre de 1927, por virtud del acuerdo del Gobierno de unir el año natural y el año económico, y cuya resolución ha sido dictada con posterioridad al anuncio de la primera subasta.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones legales vigentes, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Granada, 9 de Agosto de 1926.—El Presidente accidental, Francisco Martínez Lumberras. — El Secretario, J. Torres Calleja.

S—923

**DEPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA**

En virtud de lo acordado por la Comisión en sesión de 5 de Agosto corriente, se señala el día 11 de Septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, para la celebración de la primera subasta de acopios de piedra para la reparación del firme de la carretera de Borjas Blancas a Belpuig, kilómetros del 1 al 15, y que tendrá lugar en esta ciudad y Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación provincial, con asistencia del Diputado D. Jaime José Olivart, designado por la Comisión permanente.

El presupuesto de contrata importa 191.391,25 pesetas, ascendiendo el 3 por 100 a 3.131,78 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta.

La definitiva que deberá prestar el rematante será conforme previene el Real decreto-ley de 26 de Julio último.

El plazo de ejecución de los trabajos es de seis meses, a contar de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta, época en que empezarán las obras.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas por certificaciones en las épocas y plazos y en la forma que se especifica en la cláusula cuarta y séptima del pliego de condiciones económicas.

El proyecto, pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas, modelo de la proposición y disposiciones relativas a la forma de presentación del mismo se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales o en el Negociado de Fomento de la Diputación, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el expediente, y extendidas con papel sellado de la clase octava y reintegradas con una póliza de peseta de arbitrios de la Diputación, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación contratante, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

El Letrado designado por la Comisión para el bastante de poderes será D. Juan Rovira Roure, Diputado provincial, o en su defecto cualquiera de los Abogados que ejerzan en la capital.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

El rematante vendrá obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 26 de Junio de 1902 y a las de la ley de 14 de Febrero de 1907.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa; pero caso de resultar igual dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir también igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios y general conocimiento.

Lerida, 7 de Agosto de 1926. — El Presidente, Angel Traval.—El Secretario, Enrique Montañel.

S—1231

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO**

**RECTIFICACIÓN**

El anuncio de subasta para construcción de casas baratas para empleados municipales, publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 del actual y Boletín Oficial de la provincia

en 10 del mismo mes, debe entenderse redactado en la siguiente forma:

El presupuesto por cada casa de las del tipo C, que se hacía figurar en 16.243,38 pesetas, será el de 16.767,73 pesetas, que en junto, con las \$3.756,52 pesetas a que asciende el de las cuatro casas del tipo A, importa en total la cantidad de 184.362,90 pesetas, cuyo 5 por 100 de fianza provisional será de 9.218,14 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José María F. Ladreda.

S—1232

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

El día 12 de Septiembre, a las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el aprovechamiento por subasta de la resinación de 23.975 pinos en el monte Navapozas y Fuenfria, por la tasación de 32.468,75 pesetas anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta, debiendo los que deseen tomar parte en ella depositar o haber depositado el 5 por 100 de la anualidad; extender sus propuestas en un pliego común de la clase octava, con arreglo al modelo inserto a continuación y entregarlos cerrados, los cuales serán admitidos durante media hora, y transcurrido este tiempo se procederá a su apertura, adjudicando provisionalmente el remate al que resulte mejor postor; pero si se presentasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a la adjudicación mediante licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de continuar esta igualdad, se adjudicará mediante sorteo.

El rematante vendrá obligado a ampliar la fianza hasta el 10 por 100 del valor de la adjudicación, que quedará a responder de los daños que se causaren al monte.

Caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días naturales de la primera, o sea el 22 de dicho Septiembre, a las doce, y de resultar desierta la segunda, este Ayuntamiento concertará directamente el arriendo, en armonía, con lo establecido en la excepción quinta del artículo 164 del Estatuto municipal.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Saturnino López.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase y tarifa ...; en vista de los anuncios publicados para la licitación en subasta pública del aprovechamiento de resmas por un quinquenio en 23.975 pinos, se comprometo a su adquisición por el precio de ... (la cantidad en letra), aceptando las condiciones que aparecen en el expediente incoado para este aprovechamiento en el monte Navapozas y Fuenfria.

San Martín de Valdeiglesias ... de Septiembre de 1926.

(Firma del proponente.)

S—1233

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD DE MADRID****FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, han de proveerse, por concurso, en esta Facultad, las tres plazas de Auxiliares temporales siguientes:

*Sección de Filosofía* (Auxiliar del Doctorado). Grupo segundo, al que corresponden las Cátedras de Metafísica, Estética, Sociología y Pedagogía superior.

*Sección de Letras* Grupo primero, al que corresponden las Cátedras de Lengua y Literatura españolas, Literatura española (curso de investigación), Filología románica, Bibliología e Historia de la Lengua castellana.

*Sección de Letras*, Grupo segundo, al que corresponden las Cátedras de Lengua griega, Lengua y Literatura griegas, Lengua y Literatura latinas, Lengua latina, primero y segundo curso y Sánscrito.

Dichas plazas tendrán la dotación anual de 2.000 pesetas, en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de esta Facultad, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el derecho de hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto de exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar, comparativamente, la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores respectivos les encomiendan como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, además de quedar afectos a las comisiones y órdenes del señor Decano, para que nunca quede desatendida la enseñanza, todo a tenor de las disposiciones vigentes.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar es necesaria la presentación del título de Doctor, obtenido mediante reválida.

Dicho Real decreto establece las demás condiciones de provisión y desempeño de estas Auxiliares.

Madrid, 10 de Agosto de 1926.—El Secretario de la Facultad, F. de P. Amat.—V. B.: el Decano accidental, Julio Gajador.

P-1268

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

La GACETA del día 5 del actual anuncia la vacante de la Escuela unitaria, número 18, para Maestro en esta capital, siendo así que es el número 17, que por error se consignó al remitir el anuncio.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de las que haya de solicitarla. Barcelona, 9 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, José Velasco.

P-1267

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villa Carlos, Ayuntamiento de Idem; Escuela de párvulos, para Maestra; 2.508 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1926, por traslado.

San José, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.394 habitantes; vacante el 16 de Julio de 1926, por traslado.

Consell, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.578 habitantes; vacante el 5 de Agosto de 1926, por jubilación:

Palma, 6 de Agosto de 1926.—P. el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P-1264

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villafuertes, Ayuntamiento de Villagómez; Escuela mixta para Maestro; 204 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultados del cuarto turno.

Burgos, 5 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P-1243

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Golfo, Ayuntamiento de Frontera; Escuela unitaria para Maestro; 365 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1926, por jubilación.

Los Silos, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.052 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1926, por traslado.

El Paso, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 4.359 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por traslado.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1926.—P. el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio C. Zamora Mandiño.

P-1270

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villanueva de Aloglea, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.954 habitantes; vacante el 3 de Agosto de 1926, por jubilación.

Castellón, 9 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P-1261

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Useras, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.282 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por jubilación.

Castellón, 5 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P-1246

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 2 del mes actual, se publica el anuncio de esta Sección, fecha 28 de Julio último, y por error de imprenta, sin duda, se anuncian dos auxiliares desdobladas de esta capital, para Maestro, cuando en realidad sólo debiera serlo la primera de ellas, que es la que quedó vacante por defunción en 25 de Julio próximo pasado, en el Grupo Escolar del "Maestro Castelló", de esta ciudad.

Por tanto, se rectifica tal anuncio en el sentido de que queda subsistente la provisión de la primera auxiliar desdoblada que se anunciaba en él, la del grupo del "Maestro Castelló" y anulada la parte del anuncio que se refiere a la segunda auxiliar desdoblada que se publicaba en el mismo, por no existir dicha vacante.

Castellón, 5 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Gregorio Blasco.

P-1245

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pefarroya, Ayuntamiento de Idem; Escuela nacional de niñas, para Maestra; 6.339 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultados del cuarto turno.

Córdoba, 7 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P-1263

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villota del Duque, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 369 habitantes; vacante el 16 de Junio de 1926, por traslado cuarto turno.

Revenge, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 655 habitantes; vacante el 29 de Julio de 1926, por jubilación.

Triollo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 262 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por traslado cuarto turno.

Palencia, 2 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1226

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Simat de Valldigna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.829 habitantes, vacante en 31 de Julio próximo pasado, por jubilación.

Farol de Salem, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 616 habitantes, vacante en 27 de Julio próximo pasado, por defunción.

Valencia, 3 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1230

**DELEGACION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PUBLICA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Hernández González, Cartero que fué de Salamanca, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone, por sí o por medio de representante que resida en Madrid, en esta Delegación, sita en el Palacio de Comunicaciones, a recoger y contestar los cargos que le resultan en el expediente que se instruye sobre reintegro de 1.552,40 pesetas, por suplantación de firma de los destinatarios de 13 giros postales, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1926.—El Delegado, Francisco Sicilia.—Ante mí, El Secretario, Ricardo Lizcano.

P—

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 748.667 de pesetas nominales 4.500, en Obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, emisión 1905, expedido por este Establecimiento en 9 de Febrero de 1914, a favor de D. Eusebio González Medina y doña Fortunata Sanz y Cerezo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Julio de 1926.—El Vicesecretario, Emilio Quilez.

X—2797

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 52.545, expedido por este Banco en 12 de Enero de 1926, en representación de 25 cédulas hipotecarias al 6 por 100, números 405.893 a 917, a favor de D. Isidro Campos Llanos y doña Rogelia Zofío Rodríguez, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—2795

**OBISPADO DE SANTANDER**

*Becas Caballero Colina.*

Vacantes dos medias becas de la Fundación de D. Juan Manuel Caballero y Colina, dotadas con 900 pesetas anuales cada una, para cursar solamente la carrera eclesiástica los parientes del fundador, por el presente invitamos a todos los que se crean con derecho a ellas, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten sus instancias en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, acompañadas de los siguientes documentos: Fe de bautismo, árbol genealógico con las partidas compro-

bantes del parentesco, certificaciones de buena conducta, de pobreza y de aptitud para el estudio, extendidas, respectivamente, por el Sr. Cura párroco, Alcalde y Maestro. La fe de bautismo vendrá visada por el Muy Ilustre Sr. Vicario general de su Obispado, si el solicitante fuere extradiocesano, y en la certificación de pobreza se hará constar la contribución que pagan por todos los conceptos el solicitante y sus padres.

La carrera habrá de hacerse precisamente en el Seminario de Corbán, de la Diócesis de Santander.

El fundador, D. Juan Manuel Caballero y Colina, hijo legítimo de don Gaspar y de doña Teresa nació en Lanéslosa, provincia de Vizcaya, el 13 de Septiembre de 1755.

Santander, 9 de Agosto de 1926.—Juan, Obispo de Santander.

X—2798

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ**

Desde el día 16 del corriente mes se pagará: en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús Garí, el cupón número 74, que vence el día 15 del actual, de las Obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de Utilidades y Timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5.71875.

En el sorteo celebrado el 30 de Junio próximo pasado, ante el Notario, han sido amortizadas las Obligaciones que a continuación se enumeran, y que serán recogidas en los expresados Establecimientos desde el día 16 del actual, contra pago de su valor de 500 pesetas, sin descuento alguno.

*Obligaciones amortizadas.*

131/40; 361/70; 1.061/70; 1.081/90; 1.251/60; 1.731/40; 1.951/60; 2.041/50; 2.301/10; 3.011/20; 3.191/200; 3.461/70; 3.751/60; 4.131/40; 4.701/10; 5.201/10; 5.421/30; 5.731/40; 6.291/300; 6.391/400; 6.591/600; 6.701/10; 6.731/40; 6.781; 7.161/70; 7.331/40; 8.001/10; 8.121/30; 8.171/80; 8.301/10; 8.331/40; 8.341/50; 8.471/80; 8.861/70; 9.331/40; 9.371/80; 9.911/20; 10.291/300; 10.351/60; 10.911/20; 11.341/50; 11.571/80; 11.671/80; 11.841/50; 11.881/90; 12.631/40; 12.911/20; 12.931/40; 13.191/200; 13.201/10; 13.531/40; 13.911/20; 14.081/90; 14.121/30; 14.451/60; 14.541/20; 14.521/30; 14.851/60; 15.161/70; 15.431/90; 15.621/30; 15.911/20; 16.101/10; 16.471/80; 16.941/20; 16.971/80; 18.231/40; 18.531/40; 18.591/600; 19.161/70; 19.191/290; 19.281/90; 19.451/60; 19.811/20; 20.051/60; 20.091/100; 20.181/90; 20.321/30; 20.571/80; 21.411/20; 22.251/60; 23.341/50; 23.451/60; 23.601/10; 23.661/70; 23.721/30; 23.901/10; 23.991/24.000.

Cádiz, 9 de Agosto de 1926.—El Presidente, Francisco Aramburu.

X—2792

**CREDITO AGRICOLA DEL EBRO, S. A.**

GALLUR (ZARAGOZA)

Balance en 31 de Marzo de 1926.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	82.185,67
Bancos y banqueros.....	86.168,09
	168.353,76
<i>Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	79.901,52
Idem íd. a mayor plazo.....	>
	79.901,52
<i>Créditos:</i>	
Deudores con garantía hipotecaria.....	2.560,70
Idem varios a la vista.....	70.693,67
Idem en moneda extranjera.....	621,68
Mercaderías realizables en sesenta días.....	109.156,00
	183.032,05
Diversas cuentas a la vista.....	45.731,35
Mobiliario, instalación y enseres.....	46.206,70
Gastos de constitución.....	10.800,78
Inmuebles.....	236.828,25
Accionistas.....	200.000,00
	970.854,41

**PASIVO**

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	15.000,00
<i>Acreedores:</i>	
Acreedores a la vista.....	206.851,35
Idem hasta el plazo de un mes.....	>
Idem a mayor plazo.....	159.564,70
Bancos y banqueros.....	48.354,24
Acreedores en moneda extranjera.....	485,74
	415.256,03
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.650,00
Diversas cuentas.....	3.526,19
Remanentes e impuestos.....	2.449,75
Pérdidas y Ganancias.....	32.972,44
	970.854,41

El Jefe de Contabilidad, Federico Moliner.—El Administrador Gerente, Carmelo Portera. X—2796

**NORDISK BRANFORSIKRING**

Balance general al 31 de Diciembre de 1925.

	Coronas oro.
Obligaciones de los accionistas.....	3.000.000,00
Títulos y valores con interés calculados a la cotización media, según el art. 28 de los Estatutos.....	1.571.332,18
Existencia en Caja y depósitos en Bancos.....	1.200.577,48
Intereses devengados hasta 31 de Diciembre 1925.....	40.690,90
Crédito en Compañías de Seguros.....	2.270.759,62
Idem en Agencias, etc.....	114.875,71
Efectos (descargados).....	>
	8.198.235,89
Fondo social.....	4.000.000,00
Idem de reserva.....	925.481,52
Reserva para riesgos no vencidos.....	967.881,47
Idem para pérdidas.....	840.925,09
Deuda a Compañías de Seguros.....	1.099.641,59
Idem a Agencias y otros.....	149.996,49
Dividendo no cobrado.....	2.875,00
Idem para los accionistas por 1925.....	100.000,00
Emolumentos de "Tantième" por 1925.....	51.832,38
Parte del beneficio del ejercicio transferido.....	59.602,35
	8.198.235,89

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

Coronas oro.

**ENTRADAS**

Saldo del año pasado.....	32.272,82
<i>Reserva para riesgos del año pasado:</i>	
Seguro contra incendios.....	999.629,33
Otros ramos.....	193.405,21
	1.193.034,54
Regulación del cambio de valores.....	120.092,52
	1.072.942,02
<i>Reservas para pérdidas del año pasado:</i>	
Seguro contra incendios.....	768.373,45
Otros ramos.....	277.285,60
	1.045.659,05
Regulación del cambio de valores.....	168.114,33
	877.544,73
<i>Entradas de primas, anulaciones de primas deducidas:</i>	
Seguro contra incendios.....	2.796.873,23
Otros ramos.....	482.264,56
	3.279.137,79
Entradas de intereses.....	163.562,56
	5.425.459,91

**SALIDAS**

<i>Primas de reaseguro:</i>	
Seguro contra incendios.....	1.342.753,99
Otros ramos.....	54.655,04
	1.397.409,03
<i>Pérdidas de años anteriores, la cuota de los reaseguradores deducida:</i>	
Seguro contra incendios.....	>
Indemnizaciones pagadas.....	235.338,61
Reserva para riesgos.....	596.566,13
	831.904,74
Otros ramos.....	>
Indemnizaciones pagadas.....	83.638,46
Reserva para riesgos.....	64.241,05
	147.879,51
<i>Pérdidas en 1925, la cuota de los reaseguradores deducida:</i>	
Seguro contra incendios.....	>
Indemnizaciones pagadas.....	687.856,40
Reserva para riesgos.....	199.706,27
	887.562,67
Otros ramos.....	>
Indemnizaciones pagadas.....	250.697,45
Reserva para riesgos.....	107.368,02
	358.065,47
<i>Reserva para pérdidas, la cuota de los reaseguradores deducida:</i>	
Seguro contra incendios.....	605.763,94
Otros ramos.....	235.161,15
	840.925,09
Comisiones, derechos de sellos y gastos de las Agencias, la cuota de los reaseguradores deducida.....	329.091,50
Gastos administrativos, sueldos, gastos de oficina, porté, telegramas, etc.....	276.420,24
Diferencia de cambio sobre valores extranjeros.....	15.126,06
Impuestos.....	9.640,87
Sobrante.....	331.434,73
	5.425.459,91

Copenhague, 12 de Mayo de 1926.

Balance de la Delegación general para España, cerrado el día 31 de Diciembre de 1925.

Pesetas.

**ACTIVO**

Efectivo en Caja.....	2.753,84
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:	
Deuda exterior 4 por 100.....	71.720,00

	Pesetas.
Deuda Amortizable 5 por 100.....	28.365,00
	100.085,00
Compañías Reaseguradoras:	
Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada.....	533,02
Agencias:	
Saldos activos.....	>
Primas pendientes de cobro:	
Primas pendientes de cobro.....	>
Dendores diversos:	
Saldos activos.....	2.524,56
	105.895,92

**PASIVO**

Reservas en 31 de Diciembre de 1925:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	7.380,10
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
	7.380,10
Agencias:	
Saldos pasivos.....	>
Acreedores diversos:	
Saldos pasivos.....	837,97
Dirección Central:	
Saldo acreedor.....	95.921,83
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta.....	1.706,02
	105.895,92

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada el 31 Diciembre 1925.**

**D E B E**

Pesetas.

Sumas pagadas para siniestros y gastos para su arreglo.....	65,00
Deducida la porción reasegurada.....	>
	65,00
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales y de producción.....	16.979,33
Contribuciones e impuestos.....	172,30
	17.151,63
Reaseguros:	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1599,06
Reservas en 31 de Diciembre de 1925:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	7.380,10
Deducida la porción reasegurada.....	533,02
	6.847,08
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
Cuenta cambios:	
Diferencia cambio valores depositados.....	83,53
Saldo.....	1.706,02
	27.457,37

**H A B E R**

Reservas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	>
Deducida la porción reasegurada.....	>
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
Primas del ejercicio:	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	22.140,30
Impuestos y sellos:	
Por los de este ejercicio.....	248,76
Derechos de Registro:	
Por los de este ejercicio.....	204,50
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados.....	4.540,00
Comisiones sobre reaseguros:	
Comisiones percibidas por reaseguros.....	322,82
	27.457,37

Barcelona, 30 de Junio de 1926.

X-3791

**THE WORLD MARINE & GENERAL INSURANCE COMPANY, LIMITED**

AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA

**RAMO DE INCENDIOS :: CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**D E B E**

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	74.915,96
A deducir, reaseguros.....	5.889,00
	80.804,96

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO.**

Costos generales.....	7.015,30
Comisiones de cobro.....	55.790,43
Comisiones de reaseguros.....	4.707,27
Contribución e impuestos.....	3.908,83
	71.422,33
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	18.829,08

**RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1925**

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	54.939,58
Saldo de esta cuenta.....	56.951,92
	111.891,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>281.169,87</b>

**H A B E R**

**RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	52.984,58
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	134,50
	53.119,08
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	213.647,82

**PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS**

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España.....	9.695,70
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	4.707,27
	14.402,97
<b>TOTAL.....</b>	<b>281.169,87</b>

**RAMO DE TRANSPORTES :: CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**D E B E**

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros del presente ejercicio deducidos los reaseguros.....	102.656,68
---	------------

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO**

Contribución e impuestos.....	191,87
Gastos generales.....	7.532,92
Comisión Agente general.....	15.407,97
Comisiones.....	28.263,82
Comisiones de reaseguro.....	4.743,23
Descuentos.....	775,71
	56.921,46
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	28.390,06

**RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1925**

Reserva de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	13.585,69
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	94.286,00
	107.871,69
<b>TOTAL.....</b>	<b>301.818,88</b>

H A B E R		Pesetas.
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Reserva de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	14.580,56	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	18.198,00	
	32.778,56	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	191.418,41	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	4.743,23	
Saldo de esta cuenta.....	72.878,68	
<b>TOTAL.....</b>	<b>301.818,88</b>	

## BALANCE DE SITUACION

## A O T I V O

	Pesetas.
Efectivo en Caja y Cuenta corriente:	
Incendios.....	23.077,34
Efectivo en Caja y Cuenta corriente:	
Transportes.....	30.353,07
	52.430,41

## VALORES MOBILIARIOS

Fondos públicos del Estado español.....	204.806,00
Material de oficinas.....	1.000,00
	205.806,00

## SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS

Cuenta reserva de los riesgos en curso a su cargo en Incendios.....	6.276,36
Cuenta reserva de los riesgos en curso a su cargo en Transportes.....	2.365,84
	8.642,20
Dirección general.....	119.379,86
<b>TOTAL.....</b>	<b>386.058,47</b>

## P A S I V O

Reserva de riesgos sobre primas en curso de Incendios, sin deducir la porción reasegurada.....	71.215,94
Reserva de riesgos sobre primas en curso de Transportes, sin deducir la porción reasegurada.....	15.951,53
Reserva de siniestros pendientes de liquidación: Transportes.....	94.285,00
	181.452,47
Depósito en garantía.....	204.606,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>386.058,47</b>

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	£	ch. p.
Saldo resultante del año anterior.....	154.544	10 2
A deducir: Dividendo pagado a los accionistas menos impuesto s/. la renta Abril 1925.....	30.000	0 0
	124.544	10 2
Intereses y dividendos no incluidos en otras cuentas.....	14.518	14 3
Mezas impuesto s/. la renta.....	2.707	7 1
	11.811	7 3
Beneficio en la realización y revaloración de títulos.....	71.303	17 0
Suma transferida de la Cuenta de Incendios y Accidentes.....	20.765	7 8
Cuentas de Marítimas.....	54.338	8 5
	75.103	16 1
<b>TOTAL.....</b>	<b>£ 282.813</b>	<b>10 5</b>

Dividendos sobre las acciones, menos impuestos s/. la renta, pagada en Octubre 1925.....	5.000	0 0
Pagos diversos.....	1.326	17 6
Pérdida en los cambios.....	333	5 0
Reserva para los impuestos del Estado.....	15.000	0 0

	£	ch. p.
Transferido al fondo general de reserva.....	100.000	0 0
Saldo según balance.....	161.103	8 0
<b>TOTAL.....</b>	<b>£ 282.813</b>	<b>10 5</b>

## BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1926

	£	ch. p.
<b>PASIVO</b>		
Capital de los accionistas, Autorizado:		
50.000 acciones de £ 5 cada una.....	250.000	0 0
Emitido:		
50.000 acciones de £ 5 cada una, £ 2 pagadas.....	100.000	0 0
Fondo general de reserva.....	300.000	0 0
Fondo de Incendios y Accidentes.....	76.870	7 1
Fondo de Marítimas.....	291.860	12 0
Fondo de reserva para Inversiones.....	83.000	0 0
Cuentas de Pérdidas y Ganancias.....	161.103	8 0
	1.012.834	7 3

## Reclamaciones reconocidas o avisadas, pero no pagadas:

Incendios y Accidentes.....	37.363	9 0
Cargas pendientes y Reserva para impuestos del Estado.....	102.322	1 7
Deudas a otras Compañías y Agentes.....	40.922	16 3
Dividendos no reclamados.....	18	13 6
Reserva para créditos dudosos.....	3.619	18 7
	£ 1.197.072	5 11

Nota.—Existen obligaciones por la parte no liberada de acciones incluidas en Inversiones (al frente) que asciende a £ 36.140-10-0.

## A C T I V O

Inversiones:		
Depósito con la Corte Superior: £21.000 5 por 100 Bonos Nacionales de Guerra, 1927.....	32.050	0 0
Títulos del Gobierno británico.....	699.763	6 11
Idem de Municipalidades y Condados del Reino Unido.....	13.711	14 2
Idem del Gobierno de la India y Gobiernos coloniales.....	97.808	12 3
Idem de Gobiernos extranjeros.....	74.885	16 6
Idem de Municipalidades extranjeras.....	9.753	10 6
Obligaciones Hipotecarias de ferrocarriles y otros, británicos y extranjeros.....	18.439	6 0
Idem de preferencia y otras deudas garantidas.....	25.257	10 8
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras.....	85.895	19 3
	1.047.565	16 3
Crédito contra otras Compañías y Agentes.....	55.383	13 4
Primas a recibir.....	34.498	0 7
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	9.801	10 7
Efectivo:		
En depósito.....	37.754	19 10
En caja y en cuenta corriente.....	11.357	9 3
	49.112	9 2
Sellos de pórtiza en mano.....	710	16 1
	£ 1.197.072	5 11

Declaramos a los accionistas que hemos examinado este Balance y hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos pedido. En nuestra opinión, tal Balance está establecido correctamente y da una idea exacta del estado de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros informes.

las explicaciones que se nos han dado y como aparece en los libros de la Compañía. Hemos verificado los títulos representativos de las Inversiones de la Compañía, parte de los cuales están depositados a disposición de los Gobiernos coloniales y extranjeros, en relación con los negocios de la Compañía.

Los valores han sido calculados al tipo de cotización igual o más bajo del mercado, deducidos los intereses acumulados en 31 de Diciembre de 1925; los demás valores detallados en el Balance están en conjunto completo el valor mencionado.

Londres, 22 de Marzo de 1926.—Charles Eves, Lord & Co., Revisores de Cuentas.—John B. Wimble, Wm. Aeneas Mackay, Directores.

X—2787

**LA FÉDÉRALE**

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Agencia general de España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**D E B E**

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros del presente ejercicio, deducidos los reaseguros..... 36.171,79

*Gastos de Administración del ejercicio:*

Contribución e impuestos..... 116,48  
Gastos generales..... 6.923,02  
Comisión y asignación Agente general. 13.916,68  
Comisiones ..... 17.756,20  
Comisiones de reaseguros..... 785,02  
Descuentos ..... 801,12

40.295,52

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras. 4.325,77

*Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:*

Reserva de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada ..... 10.143,76

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 101.030,00

Saldo de esta cuenta..... 970,30

**TOTAL..... 192.940,14**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

**I N G R E S O S**

Importe del saldo de 1924..... Fr. 88.944,91

Importe de las reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924:

a) Transportes..... Fr. 900.000,00  
b) Crédito..... " 100.000,00  
c) Incendios y ramas accesorias..... " 500.000,00

1.500.000,00

Importe de la reserva para siniestros en suspenso en 31 de Diciembre de 1924:

a) Transportes..... Fr. 5.220.000,00  
b) Crédito..... " 100.000,00  
c) Incendios y ramas accesorias..... " 300.000,00

5.620.000,00

Primas cobradas en 1925:

a) Transportes..... Fr. 5.589.544,06  
b) Crédito..... " 391.987,60  
c) Incendios y ramas accesorias..... " 2.613.310,16

8.594.841,82

Intereses y agio..... " 363.709,76

**TOTAL DE LOS INGRESOS..... Fr. 16.167.496,49**

**G A S T O S**

Primas de reaseguros cedidos:

a) Transportes..... Fr. 3.053.221,92  
b) Crédito..... " 224.352,20  
c) Incendios y ramas accesorias..... " 2.022.174,94

Fr. 5.299.749,06

Siniestros liquidados:

a) Transportes..... Fr. 3.183.739,58  
Cuota-parte de los reaseguradores..... " 1.615.146,75

Fr. 1.567.592,83

b) Crédito..... Fr. 113.430,45  
Cuota-parte de los reaseguradores..... " 70.677,30

42.753,15

Pesetas.

**H A B E R**

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada. 11.379,79  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros. 45.670,00

57.049,79

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos ..... 126.050,93

*Producto de los fondos invertidos:*

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España y Caja general de Depósitos. 9.054,40  
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos..... 785,02

**TOTAL..... 192.940,14**

*Balance de situación.*

**A C T I V O**

Pesetas.

Efectivo en Caja y en Cuentas corrientes..... 19.424,88

*Valores mobiliarios:*

Fondos públicos del Estado español..... 203.058,50

*Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:*

Reserva de riesgos en curso a su cargo..... 360,48  
Dirección general..... 91.748,88

**TOTAL..... 314.592,74**

**P A S I V O**

Reserva de riesgos en curso, sin deducir la porción reasegurada..... 10.504,24

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 101.030,00

Depósitos en garantía..... 203.058,50

**TOTAL..... 314.592,74**



c) Incendios y ramas accesorias.....	Fr. 1.870.432,38		
Cuota-parte de los reaseguradores.....	" 1.588.682,46	"	281.749,92
			" 1.892.095,90
<b>Comisiones y gastos de Agencias:</b>			
a) Transportes.....	Fr. 284.173,52		
b) Crédito.....	" 874,55		
c) Incendios y ramas accesorias.....	" 62.200,89		
			" 347.249,06
<b>Gastos generales e impuestos:</b>			
a) Transportes.....	Fr. 400.563,19		
b) Crédito.....	" 23.437,50		
c) Incendios y ramas accesorias.....	" 133.864,72		
			" 557.865,41
<b>Reserva para riesgos en curso, deducción hecha por las cuotas-partes de los reaseguradores:</b>			
a) Transportes.....	Fr. 1.000.000,00		
b) Crédito.....	" 200.000,00		
c) Incendios y ramas accesorias.....	" 550.000,00		
			" 1.750.000,00
<b>Reserva para siniestros en suspenso, deducción hecha de las cuotas-partes de los reaseguradores:</b>			
a) Transportes.....	Fr. 5.400.000,00		
b) Crédito.....	" 100.000,00		
c) Incendios y ramas accesorias.....	" 300.000,00		
			" 5.800.000,00
Inversión al Fondo de Previsión del Personal de la Compañía.....			" 50.000,00
<b>TOTAL DE LOS GASTOS.....</b>		<b>Fr. 15.696.959,43</b>	
<b>BENEFICIO.....</b>		<b>Fr. 470.537,06</b>	

*Balanza.*

**ACTIVO**

Obligaciones de los accionistas.....	Fr. 4.000.000,00
Cartera.....	" 1.201.139,51
Caja.....	" 49.882,29
Banqueros.....	" 1.634.186,62
Fondos colocados.....	" 10.712.797,00
Inmuebles de la Compañía.....	" 350.000,00
Cuentas deudoras de Agencias, de Compañías y de clientes de la Dirección.....	" 1.995.285,57
	<b>Fr. 19.943.290,99</b>

**PASIVO**

Capital social: 5.000 acciones a Fr. 1.000... Fr.	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	" 1.000.000,00
Reserva especial.....	" 775.000,00
Reserva para riesgos en curso.....	" 1.750.000,00
Reserva para siniestros en suspenso.....	" 5.800.000,00
Créditos de diversas Compañías.....	" 3.065.763,78

Fondo de Previsión del Personal de la Compañía.....	" 830.000,00
Créditos varios.....	" 1.251.990,15
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	" 470.537,06
	<b>Fr. 19.943.290,99</b>

*Distribución del beneficio.*

Dividendo de 15 por 100 a los accionistas... Fr.	150.000,00
Fondo de Reserva.....	" 150.000,00
Asignación al Consejo de Administración y a la Dirección.....	" 68.313,00
Saldo a cuenta nueva.....	" 102.219,06
	<b>Fr. 470.537,06</b>

Como consecuencia de la decisión de la Asamblea general de hoy, el capital desembolsado es elevado de frs. 1.000.000 a frs. 1.250.000, procediendo los frs. 250.000 de la reserva especial.

Zurich, 24 de Abril de 1926.—El Director general, Köhler.—  
El Presidente, M. Fleischmann. X—2786

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, a nombre y representación de doña Faustina Verano Pérez, contra el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas, a quienes pueda interesar la impugnación de la demanda, sobre declaración judicial de su exclusivo derecho a los bienes que con la cualidad de reservables adquirió D. Dámaso Herrero, por herencia de su hija María Herrero Verano, se amplaza por segunda vez a dichas personas desconocidas e inciertas, para que dentro del término improrrogable de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Palencia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de

que, transcurrido este segundo plazo sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Frechilla, 30 de Julio de 1926.—  
El Secretario judicial, Benito Fernández.

X—2793

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito de D. Manuel Martín Chacón, Inspector Jefe de Primera Enseñanza, con domicilio en esta Corte, calle de Valverde, número 9, piso primero derecha, en el que solicita se conceda a su hija Ascensión Martín y de Santiago, de diez y nueve años de edad,

autorización para usar como primer apellido el compuesto de los dos del solicitante y pueda llamarse, por tanto, en la sucesivo, Ascensión Martín-Chacón y de Santiago, fundando dicha pretensión en que a su citada hija no se la conoce en los diferentes Centros docentes en que cursó o cursa sus estudios ni entre sus amistades y conocimientos, más que por el apellido de Chacón, que le corresponde como tercer apellido.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia, a fin de que puedan presentar en oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—2794

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Julio último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRE	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Luis Martínez Ugarte.....	Delegado de Hacienda en Santander.....	12.000	Delegado de Hacienda en Zamora.....	12.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Germán Cernuda y Briso de Montlano.....	Administrador de Rentas en Barcelona.....	11.000	Interventor de Hacienda en Ciudad Real.....	11.000	Idem.
Alfonso Fernández del Castillo.....	Interventor de Hacienda en Huelva.....	11.000	Interventor de Hacienda en Cádiz.....	11.000	Idem.
Abelardo García-Herreros.....	Dirección general de Propiedades.....	10.000	Dirección general de Propiedades.....	11.000	A/e., artículo 1.º, letras A-a).
Rafael Jimeno Lassala.....	Interventor de Hacienda en Ciudad Real.....	10.000	Delegación de Hacienda de Barcelona (segundo Jefe).....	10.000	Traslado.
Manuel Moraga Alcalde.....	Interventor de Hacienda en Zamora.....	10.000	Administrador de Rentas en Barcelona.....	10.000	Idem.
Francisco de Mendoza y Cerrada.....	Delegado de Hacienda en Zamora.....	10.000	Delegado de Hacienda en Santander.....	10.000	Idem.
Rogelio Hernández Martín.....	Tesorero Contador en Salamanca.....	10.000	Interventor de Hacienda en Salamanca.....	10.000	Idem.
Mariano de La Haba Trujillo.....	Interventor de Hacienda en Cádiz.....	10.000	Interventor de Hacienda en Huelva.....	10.000	Idem.
Benigno Somoza de Armas.....	Delegación de Hacienda en Lérida.....	8.000	Interventor de Hacienda en Lérida.....	8.000	Propuesta Trb. Supo.
Carlos Sidro Herrera.....	Delegación de Hacienda en Madrid.....	8.000	Dirección general de Propiedades.....	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
José Guerra Bernardo.....	Delegación de Hacienda en Almería.....	8.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	8.000	Idem.
Tomás de Castro Palomino y Ochoteco.....	Delegación de Hacienda en Albacete.....	7.000	Delegación de Hacienda de Albacete.....	8.000	A/e., artículo 1.º, letras C-a).
José Fuertes Cubelas.....	Dirección general de Rentas.....	7.000	Dirección general de Rentas.....	8.000	Idem.
José de Pazos y García.....	Interventor de Hacienda en Gerona.....	7.000	Interventor de Hacienda en Gerona.....	8.000	Idem.
Miguel Mucientes Vigo.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	7.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
José Martínez Veira.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	6.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	7.000	A/e., artículo 1.º, letras C-a).
Luis Serra Oliver.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	6.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	7.000	Idem.
Prudente Valls y Monreal.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	7.000	Idem.
José Ozores y Ozores.....	Delegado de Hacienda en Lugo (electo).....	6.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	0.000	Traslado por conveniencia del servicio.
León Leal Belmonte.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	6.000	Tesorero Contador de Hacienda en Salamanca.....	6.000	Idem.
Amanato Landín Tobío.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	6.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	6.000	Idem.
Arturo Humada Miranda.....	Dirección general de la Deuda.....	6.000	Dirección general de la Deuda.....	6.000	A/e., artículo 1.º, letras D-a).
Carlos Morales de Solén.....	Administración de Rentas de Madrid (L. U.).....	5.000 y 3.000	Administración de Rentas de Madrid (L. U.).....	6.000 y 3.000	Idem.
Mariano Gállego Nacarro.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	5.000	Delegación de Hacienda de Huesca.....	6.000	Idem.
César Pereda Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	5.000	Delegación de Hacienda de Orense.....	6.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS		DESTINOS		OBSERVACIONES
	u oficina donde se hallaban, ó su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldo — Pesetas	
D. Juan Vicent Sanchez.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	A/e. artículo 1.º, letras D-a).
Manuel del Castillo Labiaga.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	5.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	6.000	Idem.
Joaquín Costa Ripórez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	6.000	Idem.
Francisco Bernabé Cernuda.....	Depositario Regador de Hacienda en Segovia.....	5.000	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	6.000	Idem.
César Páez Suárez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	5.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	6.000	Idem.
Andrés Ajen Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	5.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	6.000	Idem.
Segismundo Alcañiz Maestro.....	Administración de Rentas de Lérida.....	5.000 y 3.000	Administración de Rentas de Jaén.....	5.000 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Agapito Velasco Pérez Herrero.....	Administración de Rentas de Valladolid.....	5.000 y 3.000	Separado del servicio (L. U.).....	•	Real orden de 18 Julio de 1926.
Salvador Carballo Tenorio.....	Administración de Rentas de Salamanca.....	5.000 y 3.000	Administración de Rentas de Valladolid.....	5.000 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Mariano Jarillo Bautista.....	Dirección general (Tesorería).....	5.000	Ordonación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Idem.
Daniel Rietá Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	4.000	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Fernando Ramírez Llamas.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	4.000	Delegación especial de Hacienda de Baleares.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Luis Garrós Benavente.....	Dirección general (Tesorería).....	4.000	Dirección de la Tesorería y Contabilidad.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Ricardo RAM Calderón de la Barca.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	4.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Ramón Cardona Chausson.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	4.000	Delegación de Hacienda de Almería.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Tomás Meruendano Alonso.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	4.000	Delegación de Hacienda de Orense.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Andrés Samuel España y España.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Dirección general de la Deuda.....	6.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
José Peña Díaz.....	Intervención Depositaria de El Ferrol.....	4.000	Intervención Depositaria de El Ferrol.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Federico Fernández Castro.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Benito Castillo y Sánchez.....	Dirección general de Propiedades.....	4.000	Dirección general de Propiedades.....	5.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Alberto Algara de Carlos.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	3.000	Delegación de Hacienda de Albacete.....	4.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Federico Cidencas Hernández.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	3.000	Delegación de Hacienda de Avila.....	4.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Rafael Piñero Castrejana.....	Recaudador (excedente).....	3.000	Recaudador (excedente).....	•	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Bernardo del Río y Martínez.....	Tesorería-Contaduría Central.....	3.000	Tesorería Contaduría Central.....	4.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).
Francisco Serrano Barradas.....	Recaudador (excedente).....	3.000	Recaudador (excedente).....	•	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
Amado Osorio López-Tejada.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	3.000	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	4.000	A/e. artículo 1.º, letras E-a).
José de Diego Más.....	Caja general de Depósitos.....	3.000	Caja general de Depósitos.....	4.000	A/e. artículo 1.º, letras E-b).

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José García Guillén.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	3.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	4.000	A/o., artículo 1.º, letras E-a).
Francisco Teruel Robollo.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	3.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	4.000	A/o., artículo 1.º, letras E-b).
Miguel Rubio González.....	Administración de Rentas de Barcelona (L. U.).....	3.000	Administración de Rentas de Barcelona (L. U.).....	4.000	A/o., artículo 1.º, letras E-a).
Agustín Fernández García.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	3.000	Delegación de Hacienda de Logroño.....	4.000	A/o., artículo 1.º, letras E-b).
Vicente Urtasún y Francia.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	4.000	A/o., artículo 1.º, letras E-a).
Enrique Gálvez Guerrero.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Bonifacio Martínez Valcárcel.....	Delegación de Hacienda de Valladolid...	3.000	Delegación de Hacienda de Palencia.....	3.000	Idem.
Vicente García Collantes.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Palencia.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Enrique Velasco Morán de Labandera.	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Vicente Valderrama Otero.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
César García Escudero.....	Tesorería Contaduría Central.....	2.500 y 500	Tesorería Contaduría Central.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
José Gamboa Varela.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.	2.500 y 500	Intervención Dirección de la Deuda.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José Peña Aldecoa.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Pablo Gallego Alcaraz.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Murcia.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Gaspar Jerez Mirallas.....	Dirección de las Minas de Arayanes...	2.500 y 500	Dirección de las Minas de Arayanes.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Mariano Rodríguez Baco.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Dirección general del Timbre.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José Jalvo Villanueva.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Francisco González y González.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pú- blica y Fomento.....	2.500 y 500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Juan Jiménez Sánchez.....	Dirección de la Deuda.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Real decreto de 22 de Junio de 1926.
Pedro Maldonado Gómez.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Desemencias Hervás Casado.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Leopoldo Valentín Bañuls.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Luis María Pastor Román.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Julián Conde Higuera.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Julián Muro Drobe.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Emilio Cazorla Megía.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Jubilación .....	•	Idem.
Rafael Alvencio Martínez.....	Delegación de Hacienda de Lérda.....	2.500 y 500	Excedente .....	•	Artículo 41.
Cándido Díez Martín.....	Administrador de Rentas en Zamora...	2.500 y 500	Administración de Rentas de Salamanca (L. U.).....	2.500, 500 y 3.000	Traslado a su instancia.
Francisco del Pino Aguado.....	Delegación de Hacienda de Granada...	2.500	Excedente (militar).....	2.500	Artículo 44.
Augustus Rodríguez Pérez.....	Dirección general (Tesorería).....	2.500	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. César Utiabía Ramírez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Traslado a su instancia. Real orden de 13 de Enero de 1926.
D. María del Carmen Sebastián Llopat...	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.600	
Dolores Gutiérrez González.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem. Artículo 41. Artículo 44.
D. Eduardo Cortés Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Excedencia .....	»	
Cayetano López Cueto.....	Excedente (militar).....	»	Delegación de Hacienda de Alava.....	2.500	

Madrid, 7 de Agosto de 1926.—El Oficial Mayor, P. E., Francisco de Aldecoa.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.532

AGUILAR BESTEIRO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, 13 y 15, se le cita para que el día 16 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 628, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.532 bis

ALCALA RUIZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Desamparados, número 10, principal, condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 871 de 1926.

2.533

ABENDA DUQUE, Manuel; domiciliado últimamente en Mateo López, 60, para que el día 16 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.079, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.533 bis

ALONSO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón (se ignora el número), se le cita para que el día 25 de Agosto y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 827, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.534

ARBREBRE, D. Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Valenzuela, 6, para que el día 26 de Agosto y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 843, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.535

CASCATES MORENO, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, Malasaña, 24, para que en término de diez días y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.153.

2.536

CORENO HERNANDEZ, Meris; condenada por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 77 de 1926.

2.537

ESPAÑA, Francisco; se le cita para que en término de diez días y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.147.

2.538

FERNANDEZ MARTINEZ, Rufina; domiciliada últimamente en Madrid, Artistas, 8; se le cita para que el día 23 de Agosto y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 739, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.539

GARCIA HERNANDEZ CALDERON, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Costanilla de los Capuchinos, número 1; condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cu-

yo expediente está señalado con el número 944 de 1926

2.540

GARCIA SANCHEZ, Rafael; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 355 de 1926.

2.541

GÓMEZ FRONTELA, Eustaquio; domiciliado últimamente en Madrid, Oso, 11; se le cita para que el día 13 de Agosto y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 792, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.542

HERNANDEZ SAINZ, Joaquín; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 364 de 1926.

2.543

HUELVA PEREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Príncipe de Vergara, 11; se le cita para que comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 505, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.544

LOPEZ BUSTILLO, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Magdalena, 26; se le cita para que el día 25 de Agosto y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.086, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.545

LOPEZ LATORRE, Juan; cuyo último domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días, y hora de las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.033.

2.546

**MARTINEZ AGUIRIZABALA**, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 21, segundo, izquierda, condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 972 de 1926.

2.547

**MUNOZ CHACON**, Perpetuo; Concepción González Agrado; Timoteo Cebarrubias Abella de Otero y Miguel Carrascos Aknerro, domiciliados últimamente en Madrid: el primero, en Tres Pecos, 4; el segundo, en Jardines, 20; el tercero, en Brillesta, 6, y el cuarto, en Olivo, 21; se les cita para que el día 27 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 799, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.548

**OBREGON TOLEDO**, José; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 16, se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 712, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.549

**ORMAZCENA NICOTE**, Gil; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.043.

2.550

**ORTIZ GARRO**, Felipe; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar cuyo expediente está señalado con el número 1.023.

2.551

**PEDROSO GONZALEZ**, Francisca; condenada por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Con-

greso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 80 de 1926.

2.552

**PEREZ CARDENAS**, José, y Nicamor Figaredo, domiciliados últimamente en Madrid, Lagasca, 126, y plaza del Matute, 10, respectivamente; se les cita para que el día 20 del actual, y hora de las nueve y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 439, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.553

**REBOLLO VAZQUEZ**, Francisco, y Nemesio Prieto de la Huerta, domiciliados últimamente en Madrid, en Carlagena, 17, y Santa María, 30, respectivamente; se les cita para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 212, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.554

**RUIZ**, Florencio; Pinilla, Narciso; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Germán, número 3; se les cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.916; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.555

**RUIZ PANTOJA**, Leonor; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 21; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 910; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.556

**SANCHEZ IGLESIAS**, Bienvenida; domiciliada últimamente en la calle de Jesús de Tiverno, número 32; se le cita para que el día 20 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 740; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.557

**SANCHEZ MORENO**, Mercedes; sin domicilio; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.145; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.558

**SANCHEZ VAZQUEZ**, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Morro, 15, solar; se le cita para que el día 20 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 824; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.559

**SEGUI VALLO**, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara, número 28, portería, condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 295 de 1926.

2.560

**SEGURA NAVARRO**, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, 151; se le cita para que el día 23 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.140; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.561

**SEBLANO SEPULVEDA**, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 4, piso tercero, condenado por escándalo con embriaguez; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 718 del año actual.

2.562

**SANCHEZ RICHARD**, Victoriano; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 147, osada; se le cita para que el día 25 de Agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40

y 42, a celebrar juicio de faltas número 927; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### SALAMANCA

En la causa seguida a Vicente Torres González, por asesinato, esta Audiencia provincial, por su provido de 26 de los corrientes, ha acordado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a José Morales Pascual, Domingo Morales Esteban y a Lorenza Sánchez Mateos, como herederos del interfecto Gregorio Morales Esteban, que comparezcan en el plazo de ocho días para manifestar si se oponen o no a la concesión del indulto que solicita el penado Vicente Torres González.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a los perjudicados José Morales, Domingo Morales y Lorenza Sánchez, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente, que firmo en Salamanca a 26 de Julio de 1926.—El Presidente accidental, Juan de Lobo.—El Secretario, Licenciado Constantino Herrero.

JO—8990

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALICANTE—NORTE

D. Mariano Luján y Vicén, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, quedan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, número 49, de fecha 18 de Febrero de 1925, página 761 y *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, número 36, de fecha 16 de dicho mes y año, para la busca y captura del procesado Lorenzo Cantó Castañeda, en el sumario número 19 de 1923, sobre robo, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 29 de Julio de 1926.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Domingo García Marín.

JO—9043

### ARACENA

D. Antonio Losada Mazorra, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías y efectos que al final se expresan, cuyo dueño también se determina, como asimismo el sitio en que fueron sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

### Señas de las caballerías.

Un jumento de nueve años, alzada más de la marca, de pelo rucio claro, con rozaduras en el espinazo y una matadura fresca.

Otro jumento de cinco años, de más de marca, pelo rucio obscuro, con rozaduras en la cruz y en la parte trasera del espinazo.

Dos trabas de lino.

Las caballerías y las trabas son de Víctor Delgado Páez, al que fueron sustraídas la noche del 22 al 23 del actual, del sitio Huerto del Angel, término de Encinasola.

Dado en Aracena a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Antonio Losada.

JO—9014

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de la caballería y efectos que al final se expresan, cuyo dueño también se determina, como asimismo el sitio en que fueron sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

### Señas.

Un jumento de cuatro años, de menos de marca, pelo rucio claro, con un lucero en la frente y rozaduras en el espinazo.

Dos sogas de esparto.

Tanto la caballería como las sogas son de Nicolás Ballesterero Moreno, al que fueron sustraídas la noche del 22 al 23 del actual mes de Julio, del sitio de Las Cofradías, término de Encinasola.

Dado en Aracena a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Antonio Losada.—P. S., José Nogales.

JO—9015

### ARCOS DE LA FRONTERA

Don Enrique Márquez Guerrero, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pascual Pica Gallo, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, natural de Jerez de la Frontera, corredor, procesado en la causa número 228 de 1924 de este Juzgado por estafa, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Po-

licía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido será puesto en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, Licenciado, José Reyes.—El Juez, Enrique Márquez.

JO—9016

### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de Eustaquio García Martín, asimismo el sitio en que fueron sustraído el cual fué hurtado el día 22 de los corrientes, en término municipal de Piedralaves y sitio de Diesmadero y caso de ser abido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

### Señas del semoviente.

Un potro de dos años, capón, capa negra, alzada 1,32 metros, con una raja en la oreja derecha, y el hierro de la Compañía aseguradora La Mundial Agraria, en la nalga del mismo lado.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—9017

### BADAJOZ

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 138 de 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que después se dirá, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

### Reseña.

Siete y media fanegas de habas, yá limpias, y tres sacos en que se hallaban, propiedad de Antonio Ledesma Fernández, vecino de esta capital, sustraídas la noche del 29 al 30 del actual de la era de la finca "Vistahera mosa", en esta capital.

Dado en Badajoz a 31 de Julio de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—9020

### BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de reclusión definitiva del presunto alienado D. Luis Galofre Ibran, de doce años de edad,



natural de Mataró, provincia de Barcelona, ingresado en la Casa de Salud de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 6 de Octubre último, a instancia de esta Diputación provincial, padeciendo de enfermedad mental, que por los síntomas observados fué diagnosticada de "idiotismo", se hace saber por el presente edicto la instrucción de tal expediente, y se emplaza a los parientes más inmediatos del mismo para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona a 31 de Julio de 1926.—El Secretario, Juan Comas. V. B.: El Juez de primera instancia, J. García Amores.

JO—9011

## CAÑIZA (LA)

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de Instrucción de La Cañiza,

Por el presente se ofrece el procedimiento a tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a quien resulte ser el pariente más próximo de una mujer, que no pudo ser identificada, y cuyo cadáver apareció en el río Miño, en la margen lindante con Filgueira, el 26 del corriente. Practicado el oportuno reconocimiento, resultó tratarse del cadáver de una mujer fallecida unos seis días antes, debido a asfixia por sumersión; representaba de cincuenta a sesenta años de edad, de estatura mediana, pelo canoso, estaba descalza y vestía una bata de batista negra de manga corta.

La Cañiza, 31 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Rubido.—El Secretario, Antonio González.

JO—9031

## COLMENAR

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 119 de 1925, sobre hurto de dos lienzos nuevos de toldos, con dos años de servicios, que presentan una mancha repetida tres veces; y de otros dos lienzos de toldos más usados y remendados por distintas partes, de la propiedad de Cristóbal Martín Ortiz, vecino de Almadrer; y de un gallo blanco, minino, y de una gallina minina, blanca; de dos gallinas de las del pescuezo pelado, oscuras; de un gallo castellano, rubio, con capa doblada, y tres gallinas castellanas, una de ellas con pintas blancas y las dos restantes oscuras; pertenecientes a Antonio Silva Padilla, vecino de Comares; hecho ocurrido la noche del 27 al 28 de Noviembre último, en el pago de "Briones", término de Borge.

En su virtud, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichos toldos y aves, que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzga-

do, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; así como a la captura de los presuntos autores, que existen indicios de que lo fueron un sujeto como de treinta a treinta y cinco años, de estatura regular, ceniciento, vistiendo pantalón de pana negra chaqueta de tela oscura, brodequines y sombrero de ala plana, negros, y bufanda color ceniza; y otro desconocido, como de unos cincuenta años, mal encarado, con sombrero hongo y color marrón, en mal uso; que en la tarde del 27 de Noviembre pasaron con dos caballerías menores, con capachos, por la cuesta de Quirós, término de Málaga, con dirección a Borge, y por la noche estuvieron en el ventorrillo de Juan el Mellizo, término de Moclín, y cosa de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 27 de Julio de 1926.—El Juez, Manuel Carrión.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—9026

## FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 52 del corriente año, sobre robo, ocurrido en la noche del 30 de Junio a 1.º del actual, en la fábrica electroharinera de esta villa, denominada La Paz, habiendo sido sustraídos los efectos y metálico que después se reseñarán; y en cuyo sumario he acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, e interesar de todas las autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y Fuerzas de la Guardia Civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichos efectos y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición, así como a los tenedores de dichos efectos, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Una caja de caudales, de hierro, pequeña, en la que se guardaba y contenía lo siguiente:

200 pesetas en monedas de a 5, 50 monedas de a 2 pesetas y 150 en monedas de peseta; envueltas en un papel, 9,10 pesetas, de ellas cuatro monedas de dos y una de peseta, y una moneda de 10 céntimos.

Dos letras aceptadas por el vecino de Calzadilla de los Barros D. Lope García Leiva, por valor de 818,40 pesetas, una, y con vencimiento de 30 de Agosto próximo; y la otra, de pesetas 318,40, y con vencimiento del día 15 próximo.

Una acción de la fábrica perteneciente a D. José María Fernández, de la Blanca.

Cinco recibos, por valor de 12.750 pesetas, entregadas.

Fuera de la caja, 55 pesetas en calderilla, en paquetes de a cinco, y cuatro pesetas más, tres de ellas en plata y una en calderilla.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Julio de 1926.—El Juez, José Hidalgo. P. S. M., Eusebio Corpago.

JO—9028

## GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en diligencia de cumplimiento de carta-orden del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia, dimanante del pleito número 3 de 1924, promovida por doña Carmen Pons Iglesias, viuda de Regás, contra providencia del Gobierno civil de esta provincia, por la que se confirma cierto acuerdo del Ayuntamiento de San Daniel, se cita a los herederos o causahabientes de dicha demandante, vecina que fué de Sarriá, para que dentro del término de treinta días se personen en los autos; bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Gerona a 28 de Julio de 1926.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Eduardo Ferrer.

JO—9029

## HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, y en méritos del sumario que por daños instruyo bajo el número 99 del año 1925, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarte ante la Audiencia provincial de Córdoba, al procesado Vidal Patricio Chamero López, de cuarenta años, hijo de Nicolás y de Josefa, jornalero, natural y vecino de Alamillos, partido judicial de Almadén, donde últimamente tenía su domicilio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Julio de 1926.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáez de Miera.

JO—9030

## LEDESMA

Don Isidoro Díaz-Canseco de la Puerta, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 27 al 28 del actual, y de un cercado de Calzadilla del Campo, distrito de Gejuelo del Barro, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos caso de ser habidos y poniéndolos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

*Reseña de las caballerías.*

Un burro capón, de ocho años, de 1,03 metros de alzada, pelo negro, raza española, bociblanco.

Una burra de diez años y medio, capa roca, alzada de 1,15 metros, con raya de mula, raza española, ambos con el hierro de la Compañía Aseguradora "El Fenix Agrícola".

Dado en Laredo a 29 de Julio de 1926.—El Juez, Isidoro Díez-Casuso. JO—8033

**LORA DEL RÍO**

Don Diego de la Cruz Díez, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Sevilla y Córdoba, procederán todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, a la busea y rescate de las prendas que al final se reseñarán, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, procediendo igualmente a la captura y detención de un sujeto llamado Antonio, de estatura baja, grueso, moreno, traje oscuro de tela y gorra, cuyo sujeto trabajaba en unión del perjudicado José Dña Grillo, en la "Hacienda de Ribera", de este término, desaparecidos de ella en la mañana del 24 de Junio último, el que caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, comunicándole inmediatamente, y se practiquen las diligencias correspondientes, causa número 86, año 1925.

*Reseña de las prendas.*

- Una falga grande de tela azul.
- Cuatro camisas blancas.
- Una camisa azul.
- Unos calcetines blancos.
- Unos pantalones caqui.
- Una blusa caqui.
- Dos pañuelos blancos con listas azules.

- Una bufanda de lana apomada.
- Un par de zapatos blancos bastos de cuero de carterá.

Dado en Lora del Río a 2 de Agosto de 1926.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—El Juez, Diego de la Cruz. JO—9043

**LERENA**

Don Carlos Galán Calderón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busea y ocupación de las efectos que a continuación se reseñan, suscitados el 21 de Enero pasado del domicilio del vecino de esta Ángel Nájera, pertenecientes a dicho señor, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 26 de 1925 instruya por el delito de robo.

*Señas de los efectos.*

Cinco pliegos de sellos de Correo de 0,25 pesetas, serie E, números 765.761 al 765.

Otros cinco ídem ídem, serie E, números 765.719 al 725.

Cincuenta sellos de Correo, de 0,30 pesetas, serie A, número 399.392.

Cuarenta ídem ídem de 0,50 pesetas, serie A, número 10.122.

Cuarenta ídem ídem de una peseta, serie A, número 28.331.

Una medalla de oro con la imagen de la Purísima, y la inicial "B. Muñoz, 1918", y una cadena de igual metal.

Otra medalla, esmalada, del Corazón de Jesús y cadena de oro.

Dos pares de pendientes de oro, con sus estachas.

Dos velos negros.  
Un pañuelo de seda negro.

Un traje de señora, de crepón de seda.

Otro blanco.  
Dos kilos de tabaco habano.

Ocho kilos de tabaco fino superior.  
Dos y medio paquetes de "señoritas".

Cigarras puros de 0,75 pesetas, de 0,50, de 0,40, de 0,30, de 0,25, de 0,20, de 0,15 y de 0,10, sin que se pueda determinar el número de estos últimos artículos.

Paquetes de pitillos de 0,95 pesetas, de 0,50 y picado de 0,70.

10,50 pesetas en plata y otra cantidad igual entre plata y calderilla.

Dado en Llerena a 25 de Junio de 1926.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario Judicial, Joaquín McGin. JO—9044

**MADRID—PALACIO**

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrendo, pende expediente promovido en nombre de pobre por D. Sandalio López de Cruz a quien representa el Procurador D. Luis Balbontín, sobre que se acuerde a favor de éste la conmutación canónica de los bienes de las capellanías selectivas de sangre fundadas por D. Lorenzo Tejedor Valdeas, natural de Fuencarral, provincia de Madrid, Teniente de Cruz de la Iglesia parroquial de dicho pueblo, con fechas una incluida en su testamento, otorgado con fecha 5 de Junio de 1695, y la otra con fecha 15 de Julio de 1693.

La providencia de 16 del actual se ha admitido dicha solicitud, y se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 17 de Abril de 1925, llamar por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a los bienes dotales correspondientes a las dos Capellanías ya dichas, que reclama el demandante D. Sandalio López de Cruz, de ochenta y un años de edad, soltero, sastre y con domicilio en Fuencarral, calle de la Concepción, núm. 1, que manifiesta hallarse en noveno grado civil de parentesco con el fundador, cuya solicitud funda en dicho parentesco, a fin de que los que se crean

les asiste algún derecho a los bienes de que se trata comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo las circunstancias características de las indicadas Capellanías, la de una, Capellanía perpetua colectiva de misas que se digan por el alma del fundador, sus padres y difuntos, desde la fecha de la escritura en adelante, perpetuamente, en la Iglesia parroquial del pueblo de Fuencarral, donde su cuerpo había de ser sepultado, la cual Capellanía había de ser de una misa rezada cada semana de todas las del año, conforme al misal romano, con la obligación de decir también perpetuamente un responso sobre su sepultura, por su alma y la de sus padres, y la de la otra, fundada en el testamento, colectiva perpetua de misas por el alma del fundador, sus padres, abuelos, ascendientes y descendientes, de 1.100 reales de renta en cada año, y 22.000 reales de principal, con carga y coligación de 50 misas rezadas cada año, repartidas en los doce meses, las cuales se han de decir en la Iglesia parroquial.

Las personas llamadas al Patronato en la primera de dichas Capellanías, o sea la de 15 de Julio de 1698, son, en primer lugar, el Cura que fuere de dicha Iglesia y el Alcalde más antiguo, a los cuales daña la facultad de nombrar Capellanes en la forma y manera que expresaba, y en la segunda, nombraba en primer lugar al Licenciado D. Jacinto Tejedor, y después de él, a los Alcaldes de la expresada villa.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia, en el Boletín Eclesiástico de esta diócesis y se fijará otro ejemplar en la Iglesia parroquial de Fuencarral y en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Madrid 30 de Junio de 1926.—El Secretario, P. S. Arturo Morán.—V.º R.º: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón. JO—8977

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente edicto, llamo y emplazo a Jaime Torralba Herranz, natural de Ontaneda, hijo de Martín y de Carolina, de veintiseis años de edad, soltero, chofer, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de

los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por hurto, número 889 de 1925, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de Julio de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante. JO—8978

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Fernández de la Guerra, natural de Cervera, hijo de Matías y Filomena, de treinta y cinco años, de edad, casado, cesante, habitante últimamente en la Carretera Alta, número 17, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario por estafa, número 524 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid 30 de Julio de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante. JO—8979

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Caballero Soriano, de treinta y siete años, hijo de Juan de Dios y Dolores, natural de Madrid, soltero, escritor; habitante últimamente en la calle de las Huertas, número 39, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por escándalo público, número 34 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a

los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid 30 de Julio de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante. JO—8960

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rita Ortega Valle, natural de Uero (Soria), hija de Juan y Petra, de cuarenta y seis años, viuda, vendedora; domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, número 22, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión en causa por tentativa de estafa, núm. 588 de 1925, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid 30 de Julio de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante. JO—8981

#### MARTOS

Don Manuel Ramírez Municio, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de Joaquín Orpez Muñoz, hurtada la noche del 26 al 27 del corriente, en el sitio "Viso", de este término, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos y autores del hecho, su fueren conocidos.

#### Señas de la caballería.

Una mula cerrada, castaña oscura, más de marca, herrada de las cuatro extremidades, con señales en la garganta de unión fuerte, lucera, hierro E. C., enlazadas, 24 en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Martos a 28 de Julio de 1926.—El Juez, Manuel Ramírez.—El Secretario, Licenciado Martín Mare. JO—8983

#### MEDINA—SIDONIA

Don Francisco Igueravida y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a los individuos cuyas señas se detallan,

dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario número 49 del corriente año, por hurto a Cristóbal Aguilar Pozo.

#### Señas.

Uno como de treinta años, con un traje completamente roto, y casi sin calzar, estatura regular, grueso, sin bigote, y con la cara muy colorada, llevando sombrero oscuro muy deteriorado.

Otro de unos setenta a setenta y cinco años, ropa en muy mal estado, así como el calzado y el sombrero, estatura regular, delgado, sin bigote, barba canosa, y marchaba a Cádiz llevando una ilaga; y

Otro de setenta años con ropa de campo, con unas calzonas; estatura regular, delgado, sin bigote, y moreno claro.

Medina Sidonia, 29 de Julio de 1926.—Los hombres buenos: Carlos González.—Manuel Sánchez.—El Juez, Francisco Igueravida y Cordero. JO—8984

#### MONTILLA

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y como comprende en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplazo por término de diez días, al procesado Juan Manuel Fernández y Ovejero, de sesenta años de edad, soltero, tratante, natural de Orihuek provincia de Almería, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre falsedad de una gafa de caballerías, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, en la causa de que procede esta requisitoria y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo en clase de preso en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, que tiene decretada su prisión por ante de hoy en referida causa.

Dado en Montilla a 2 de Agosto de 1926.—El Secretario, Miguel Navarro. El Juez, Antonio Ochoa y Olaya. JO—9045

#### MORA DE RUBIELOS

Don Elías Ferrer Jarque, Juez municipal ejerciente de instrucción por traslado del propietario.

Por el presente se requiere a Juan Escridie Alcañiz, a fin de que dentro del término de seis días siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de Teruel* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, al objeto de presentar los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas a las resultantes

de la multa, apremio, indemnización y costas impuestas por el Ingeniero Jefe de Montes de Teruel, por corta de leña en el monte "El Pinar", de los propios de Sarriá, pues caso contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mora de Rubielos a 30 de Julio de 1926.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Eufasio Ferrer. JO—8985

#### NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, número tercero, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Rabasa Ribot, de treinta años de edad, casado, Contramaestre de telares, natural de Malgrat y vecino de Tarrasa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, en méritos de la causa que contra el mismo y otro se instruyó por este Juzgado con el número 14 de 1925, sobre hurto; pues así lo tengo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento a carta-orden de la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 28 de Julio de 1926. El Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Anibal Vidal. JO—8987

#### PALENCIA

Por la presente se hace saber al procesado en causa 54 de 1926, por estafa, Manuel Fuentes Fernández, domiciliado últimamente en La Coruña, hoy en ignorado paradero, que por auto de este día ha sido declarado concluso y ordenada su remisión a la Audiencia provincial de Palencia, ante la cual se le cita y emplaza, por término de diez días, debiendo personarse por medio de Abogado y Procurador; apercibiéndole que de no designarlos se les nombrará de los que se encuentran en turno de oficio.

Palencia, 31 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo. JO—9048

#### PALMA—LONJA

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Henry James Howard, natural de Escocia, domiciliado que estuvo en Valencia, calle de San

Vicente, núm 292, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, a fin de ampliarle la declaración en el sumario número 34 del actual año, que en virtud de denuncia del mismo instruyo sobre estafa.

En su virtud, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Palma a 28 de Julio, de 1926.—El Juez, Luis Díaz. JO—9050

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Rogelio Morey Girard, en la causa número 102 de 1925, sobre estafa de libritos de papel de fumar, que mediante auto de 16 de Abril de 1926 ha sido declarado el indicado sumario concluso, y se ha acordado se emplaze a dicho Rogelio Morey Girard, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca, a hacer uso de su derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Palma a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Díaz.—El Secretario, Juan Bestard. JO—9051

#### POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de esta villa Francisco Martínez Raya, la noche del 22 del actual, de la finca nombrada "El Fardón", término de Hornachuelos, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 85 de 1926.

#### Señas de lo hurtado.

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, capón, de 1,50 metros de alzada, raza española, boviclaro, con el hierro del Fénix Agrícola, V. 4 en la llana izquierda.

Dado en Posadas a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—9053

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Fuente Palmera Miguel García Pérez, la noche del 17 al 18 del actual, de ruedos de la aldea de la Peñalosa, de aquel térmi-

no, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 110 de 1926.

#### Señas de lo hurtado.

Una burra de cinco años, de 1,42 metros de alzada, rucia, hierro confuso en la cadera izquierda, cara blanca, con el hierro del Fénix Agrícola U. H. en la cadera izquierda.

Y una rucha de dos años, de buena alzada, rucia obscura, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Posadas a 26 de Julio de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—8988

#### PUEBLA DE ALCOCER

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio de unas 17 fanegas de rastrojo, ocurrido sobre las diecinueve horas del día 27 del actual, en la dehesa "Casa Carrasco" y finca "Quintana del Sauca", de este término, calculándose sus pérdidas en unas 120 pesetas, y caso afirmativo, ponerlo en conocimiento de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario número 33 del corriente año.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Julio de 1926.—El Juez, Ignacio López. El Secretario (ilegible). JO—8969

#### RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Miguel García Hidalgo, vecino de Puente Genil, sustraída el día 3 del actual de la finca de "El Ingeniero", del término de Santaelia, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Un burro capón, rucio, de seis años, de regular alzada, herrado, en el lado izquierdo del cuello con I. A.

Dado en La Rambla a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—9032

#### SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de

La Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 2 del actual, sitio Fonda Madrid, del término municipal La Línea, de la pertenencia de Pedro Pérez Martínez y José Fernández Martín.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido

#### Efectos sustraídos.

Un reloj de oro de ley de tres tapas, cincelada la primera, con un cristo.

Una cadena del mismo metal de eslabones.

Un colgante con un guarda pelo, esmaltado con el escudo peruano e iniciales P. P., y unas 30 pesetas en metálico.

Un bolso de plata de caballero que contenía cinco pesetas y dos llaves.

San Roque, 28 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, P. H. Julio Fuertes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—8993

#### VALENCIA—SERRANOS.

Don Evaristo Piquer Arilla, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y en virtud de acuerdo de hoy tomado en el sumario que instruyo con el número 110 de 1926, sobre estafas, contra Antonio Rubio Adrián, de diez y ocho años, natural de Titaguas, y que habitó en Valencia pasando luego a Barcelona, y en la actualidad en desconocido paradero, se cita y llama al referido Antonio Rubio Adrián, para que dentro del término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Serranos, de Valencia, con el fin de recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 31 de Julio de 1926.—El Secretario, Adolfo Sirvent. El Juez, Evaristo Piquer Arilla.

JO—9057

#### VERA

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Alonso Beruico (a) Carinola, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural de Vera y vecino de ídem, hijo de Gabriel y de Luisa, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y ser constituido en prisión en causa sobre raptó, apercibido que de no verificar-

lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que caso de ser habido, será conducido a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 30 de Julio de 1926.—P. S. M.: El Secretario (ilegible).

JO—9036

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen convenientes en averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores del incendio que tuvo lugar el día 26 de los corrientes, a las dos de la tarde, en una era propiedad de Juan González Fernández, sita en el término de La Haba, habiéndose quemado unas veinticinco fanegas de trigo, propias también de aquél, dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 38 de este año, que instruyo con tal motivo.

Villanueva de la Serena, 30 de Julio de 1926.—El Juez, Fernando Cotta. El Secretario, Manuel Casado.

JO—8999

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio que tuvo lugar el día 26 de los corrientes, a las once de la noche, en el Real de Eras, del pueblo de La Haba, quemándose unas trece fanegas de trigo casi limpio, pertenecientes a Manuel Peña Pérez, de aquella vecindad, dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 de este año.

Villanueva de la Serena, 31 de Julio de 1926.—El Juez, Fernando Cotta. El Secretario, Manuel Casado.

JO—9000

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las prendas de vestir que luego se dirán, y que fueron sustraídas del domicilio de Francisca Murillo Gil, de esta vecindad, la noche del 27 al 28 del próximo pasado mes, deteniendo en su caso a la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario

número 37 que instruyo con tal motivo.

#### Prendas sustraídas.

Un traje de jerga negra para caballero.

Un sombrero negro para ídem.

Una camisa listada color café.

Un gabán de señora con dibujos a cuadros grandes.

Una falda negra.

Un paquete de tabaco de 0.25 pesetas.

Villanueva de la Serena, 29 de Julio de 1926.—El Juez, Fernando Cotta. El Secretario, Manuel Casado.

JO—9060

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se ordena a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación de quién o quiénes hayan podido ser los autores del incendio de mies de avena ocurrido el día 27 del pasado mes en el Real de Eras, del pueblo de Villar de Rena, propias de don José Miguel Romero y otro de esta vecindad, dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el expresado hecho.

Villanueva de la Serena, 2 de Agosto de 1926.—El Juez, Fernando Cotta. El Secretario, Manuel Casado.

JO—9061

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen convenientes en averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores del incendio que tuvo lugar el día 26 de los corrientes, a las dos de la tarde, en una era propiedad de Juan González Fernández, sita en el término de La Haba, habiéndose quemado unas veinticinco fanegas de trigo, propias también de aquél, dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 38 de este año, que instruyo con tal motivo.

Villanueva de la Serena, 30 de Julio de 1926.—El Juez, Fernando Cotta. El Secretario, Manuel Casado.

JO—9062

#### VITIGUDINO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del semoviente que luego se dirá, sustraído del término municipal de Bañobare la noche del 25 de Julio último, de la propiedad de Jacinto Martín Martín, vecino de Bañobare, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, juntamente con la per-

sona en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Világudino a 1.º de Agosto de 1926.—El Juez, Esteban Serna-niego.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—9063

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa número 237 de 1923, sobre asesinato y otros delitos, contra Rafael Liberato Torres Escartín y otros; se hace saber a los herederos del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Zaragoza D. Juan Soldevilla Romero, que por sentencia de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 7 de Abril de 1925, se condena entre otras penas a los procesados en la causa a que mancomunada y solidariamente indemnizan a dichos herederos con la suma de 50.000 pesetas, como asimismo por los daños en el automóvil en la cantidad de 2.000 pesetas.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Zaragoza a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez. JO—9001

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALGUAZAS

Don José Fenollar Guardiola, Juez municipal de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este municipio consta de 3.169 habitantes, y que el expresado cargo está dotado con los derechos del arancel.

Alguazas, 30 de Julio de 1926.—El Juez municipal, José Fenollar. JO—9056

##### CODESAL

Don Pascual Pérez Vega, Juez municipal de Codesal.

Hago saber: Que por defunción de los que las desempeñaban, se hallan vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de ser provistos a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Insértese este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, para que los concursantes a ellas presenten sus

instancias y documentos ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Puebla de Sanabria, los cuales son los siguientes:

1.º Certificación de acta de nacimiento, del Registro Civil.

2.º Certificación de buena conducta; y

3.º Certificación de examen y aprobación, y demás datos que les sea preferencia, debidamente reintegrados.

Codesal, 1.º de Agosto de 1926.—Juez municipal, Pascual Pérez.—Por su mandato, el Secretario accidental, Valentín García Dovillo. JO—9067

#### LUYEGO

Don Domingo Fuente Morán, Juez municipal del distrito de Luyego (León).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que durante el indicado plazo los que deseen aspirar a ella, presenten sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de Astorga, a cuyo partido judicial corresponde este término, siendo el censo del mismo inferior a 3.000 almas.

Luyego, 26 de Julio de 1926.—El Juez, Domingo Fuente. JO—9038

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 705, seguido en este Juzgado contra Carmen Ranz, por lesiones por mordedura, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones de mordedura de perro, contra Carmen Ranz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Ranz, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada Carmen Ranz, expido la presente en Madrid a 9 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 477, seguido en este Juzgado contra Manuel

Menéndez Hija, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Menéndez Hija,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Menéndez Hija a la pena de treinta pesetas de multa, a que abona veinte pesetas de indemnización a don José Jara Vicente y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para la indemnización a Lisardo González.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Menéndez Hija, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1926. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 157, seguido en este Juzgado contra Anastasia Inaraja Díez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Anastasia Inaraja Díez

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Anastasia Inaraja Díez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Anastasia Inaraja Díez expido la presente en Madrid a 9 de Julio de 1926. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 435, seguido en este Juzgado contra Aurelia Coloma Calvo por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido

por malos tratos contra Aurelia Coloma Calvo y Eusebio Oliva Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Aurelia Coloma Calvo, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Aurelia Coloma, expido la presente en Madrid en Madrid a 9 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal número 284, seguido en este Juzgado contra Antonio Rey y Antonio Navarrete, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 16 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Navarrete y Antonio Rey,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Navarrete Utrera y Antonio Rey Noguera a la pena de diez días de arresto al primero, 50 pesetas de multa al segundo, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que si no comparecen en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los condenados Antonio Navarrete y Antonio Rey, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 680, seguido en este Juzgado contra Silvano Fernández Barbadillo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra Silvano Fernández Barbadillo,

Fallo que debo condenar y condeno a Silvano Fernández Barbadillo, en

rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Silvano Fernández Barbadillo, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 309, seguido en este Juzgado contra Francisco Ferreiro, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Febrero de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Francisco Ferreiro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ferreiro, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Francisco Ferreiro, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 907 seguido en este Juzgado contra Marcelina González, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Marcelino González Linares,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelina González Linares, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, a que abone 11 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario a D. Francisco Santos.

Notifíquese esta sentencia a Mar-

celino González por medio de la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Marcelino González, expido la presente en Madrid a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 23, seguido en este Juzgado contra Felipe Cimas Suárez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 19 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones, contra Jesús Trovazos Robles y Felipe Cimas Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Trovazos Robles y Felipe Cimas Suárez, ambos en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno y las costas del juicio, por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Felipe Cimas Suárez, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Felipe Cimas Suárez expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 611, seguido en este Juzgado contra Alma Margarita Reinke por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 14 de Julio de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Alma Margarita Reinke,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Alma Margarita Reinke, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada Alma Margarita Reinke expido

pido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible).  
JO—9006

#### SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Don Temístocles Cobo Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Se hace saber que el número de habitantes de este pueblo es de 3.120, y el Secretario sólo percibe los derechos

del arancel, y que los aspirantes al cargo tienen que presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Villacarrillo), por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Sorihuela de Guadalimar a 27 de Julio de 1926.—El Juez Temístocles Cobo.—P. S. M. el Secretario, Manuel G. Montoro.

JO—8998

#### VILLAGATON

Don Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, para que los que deseen mostrarse aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del expresado término en el Juzgado de primera instancia de Astorga o en este municipal.

Villagatón, 29 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Pascual Cabezas.

JO—9071

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.